



Asamblea General

Septuagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
29 de enero de 2018
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 32ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el jueves 26 de octubre de 2017 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Gunnarsson (Islandia)

Sumario

Tema 72 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales
(*continuación*)
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 72 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (A/72/40 y A/C.3/72/9)
(continuación)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades

fundamentales (continuación) (A/72/127, A/72/128, A/72/131, A/72/132, A/72/133, A/72/135, A/72/137, A/72/139, A/72/140, A/72/153, A/72/155, A/72/162, A/72/163, A/72/164, A/72/165, A/72/170, A/72/171, A/72/172, A/72/173, A/72/187, A/72/188, A/72/201, A/72/202, A/72/219, A/72/230, A/72/256, A/72/260, A/72/277, A/72/280, A/72/284, A/72/289, A/72/290, A/72/316, A/72/335, A/72/350, A/72/351, A/72/365, A/72/370, A/72/381, A/72/495, A/72/496, A/72/502, A/72/518, A/72/523 y A/72/540)

c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

(continuación) (A/72/279, A/72/281, A/72/322, A/72/322/Corr.1, A/72/382, A/72/394, A/72/493, A/72/498, A/72/556, A/72/580-S/2017/798, A/72/581-S/2017/799, A/72/582-S/2017/800, A/72/583-S/2017/816, A/72/584-S/2017/817, A/72/585-S/2017/818, A/72/586-S/2017/819, A/72/587-S/2017/852 y A/72/588-S/2017/873; A/C.3/72/11, A/C.3/72/14 y A/C.3/72/16)

1. **El Sr. Ojea Quintana** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea) presenta su informe (A/72/394) y dice que, desde su nombramiento, se ha centrado en dos objetivos fundamentales: la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos y la interacción con la República Popular Democrática de Corea para promover cambios positivos sobre el terreno. Durante el último año, ha realizado misiones sobre el terreno a Camboya, la Santa Sede, el Japón y la República de Corea, que le han ayudado a recopilar, evaluar y contrastar datos sobre la situación en la República Popular Democrática de Corea y a obtener un panorama de los últimos acontecimientos. La República Popular Democrática de Corea sigue rechazando su mandato y ha denegado sus solicitudes de visitar el país.

2. El período que se examina ha estado marcado por acontecimientos críticos en la situación política y de la seguridad. La comunidad internacional ha sido testigo de un aumento de las tensiones en la península de Corea y la región en general sin precedentes en la historia reciente. Entre enero y septiembre de 2017, la República Popular Democrática de Corea lanzó 19 misiles

balísticos, a raíz de lo cual Consejo de Seguridad aprobó tres resoluciones, la más reciente en septiembre de 2017. Esas resoluciones reforzaron las sanciones contra la República Popular Democrática de Corea y fueron seguidas de medidas unilaterales por varios países. No obstante, no se debe perseguir la desnuclearización si ello implica el riesgo de una guerra nuclear. Además, la historia muestra que las sanciones podrían tener consecuencias devastadoras en la población civil. Preocupa al Relator Especial que las sanciones puedan afectar negativamente a sectores económicos vitales y, en consecuencia, al disfrute de los derechos humanos. Debe realizarse una evaluación exhaustiva del régimen de sanciones para garantizar que no tenga efectos negativos no deseados en los derechos humanos y no imponga un castigo colectivo a los ciudadanos de a pie de la República Popular Democrática de Corea.

3. Si bien la política de aislamiento que aplica la comunidad internacional no contribuirá a mejorar la situación de los derechos humanos, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea es, en último término, el responsable de proteger y promover los derechos humanos en el país. Lamentablemente, se siguen observando violaciones graves. Por ejemplo, la separación de familias coreanas sigue adoptando nuevas formas y afectando a nuevas categorías de personas. Una ola reciente de repatriaciones forzosas desde China de ciudadanos de la República Popular Democrática de Corea, que podría constituir una devolución, ha dispersado todavía más a las familias y ha aumentado el número de niños indocumentados de padres chinos y madres coreanas. Las tirantes relaciones políticas con la República de Corea siguen dificultando la reunión de las familias que han estado separadas desde la guerra de Corea.

4. En diciembre de 2016, la República Popular Democrática de Corea ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y, en mayo de 2017, la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad realizó una visita oficial al país. Como parte de su estrategia gradual en la que participan varios interesados, el orador seguirá tratando de ampliar la colaboración con los mecanismos internacionales de derechos humanos. El sistema de las Naciones Unidas debe seguir ofreciendo al Gobierno toda la orientación y el asesoramiento técnico necesarios para aplicar las recomendaciones formuladas en el marco del examen periódico universal y otros mecanismos de derechos humanos. Muchas organizaciones no gubernamentales han estado trabajando con las autoridades para diseñar y ejecutar proyectos de asistencia técnica. El Relator Especial está convencido de que se podrá ampliar el diálogo con el país para asegurar el disfrute de todos los derechos y las

libertades y también para promover la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos, lo que servirá para evitar futuras violaciones y reforzar el proceso para lograr que se haga justicia a todas las víctimas. Se han comenzado a aplicar las recomendaciones del grupo de expertas independientes sobre la rendición de cuentas y el Relator Especial seguirá de cerca los avances, en particular con relación al nombramiento de un experto en derecho penal internacional y el establecimiento de un registro de información sobre violaciones graves de los derechos humanos.

5. Por último, y de conformidad con el espíritu de la resolución en la que se establece el mandato del Relator Especial, el enfoque para avanzar en materia de derechos humanos debe ser constructivo. En consecuencia, los derechos humanos deben ocupar un lugar central en la interacción con la República Popular Democrática de Corea, incluso en medio de una crisis geopolítica. Aunque el mensaje del Relator Especial de una interacción constructiva puede no ser bien recibido en el actual clima de aislamiento y presión, es su deber recordar a la comunidad internacional que detrás del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea hay ciudadanos de a pie, cuyos derechos humanos es necesario proteger más que nunca.

6. Aunque la República Popular Democrática de Corea rechace su mandato, el ofrecimiento de ayuda del Relator Especial sigue en pie. El Gobierno del país es el responsable de proteger y promover los derechos humanos de su pueblo, y el Relator Especial está plenamente comprometido con su mandato de contribuir al cumplimiento de esa obligación.

7. **El Sr. Bayley Angeleri** (República Bolivariana de Venezuela), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, dice que los Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento reafirmaron en su 17ª Cumbre que los asuntos relacionados con los derechos humanos debían ser abordados de manera justa y equitativa, a través de un enfoque basado en el diálogo constructivo, no confrontacional, no politizado y no selectivo y con objetividad, respeto a la soberanía nacional e integridad territorial. Los Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento también enfatizaron el papel del Consejo de Derechos Humanos como órgano de las Naciones Unidas responsable del examen de las situaciones de los derechos humanos en todos los países, en el contexto del examen periódico universal, sobre la base de la cooperación y del diálogo constructivo. Asimismo, expresaron su profunda preocupación por la continuación y la proliferación de la práctica de aprobar selectivamente resoluciones sobre países concretos en la Tercera Comisión, lo cual es una herramienta que

explota los derechos humanos con fines políticos, en violación de los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad.

8. **El Sr. García Moritán** (Argentina) pregunta qué medidas serían apropiadas para que la comunidad internacional dé un efectivo seguimiento a las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la comisión de investigación sobre los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea ([A/HRC/25/63](#)) y en el informe del grupo de expertas independientes sobre la rendición de cuentas ([A/HRC/34/66/Add.1](#)), en línea con la resolución [71/202](#) de la Asamblea General y la resolución [A/HRC/RES/34/24](#) del Consejo de Derechos Humanos, respectivamente.

9. **El Sr. Koehler** (Alemania) dice que Alemania apoya firmemente los mecanismos de derechos humanos que se ocupan de la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y la cuestión conexa de la rendición de cuentas, especialmente en lo que respecta a la oficina en Seúl de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). La situación de los derechos humanos sigue siendo deplorable y el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea debería colaborar de manera significativa con la comunidad internacional en mejorar las condiciones de vida de su población y adoptar medidas concretas para poner fin de inmediato a las torturas y otras violaciones flagrantes de los derechos humanos. El orador se pregunta qué podrían hacer las Naciones Unidas, sus Estados Miembros y las organizaciones no gubernamentales para sensibilizar sobre las condiciones laborales de los trabajadores migrantes temporarios de la República Popular Democrática de Corea. Aunque hay otras cuestiones relacionadas con ese país que están ocupando el primer plano, es importante recordar las consecuencias cotidianas del comportamiento del régimen hacia su población. Decenas de miles de personas están encarceladas en campos de presos, a menudo sin que se celebre un juicio. El uso de la tortura es generalizado y sistemático, y generaciones enteras han crecido en un clima de temor con un Gobierno totalitario que reprime las libertades individuales.

10. **El Sr. Forax** (Observador de la Unión Europea) dice que es alentador que la República Popular Democrática de Corea haya permitido la visita de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad en 2017. Sin embargo, las visitas de otros titulares de mandatos siguen bloqueadas, lo que obstaculiza los esfuerzos destinados a recopilar información y ofrecer al mundo una imagen más precisa

de la situación de los derechos humanos y las personas e instituciones responsables de las violaciones.

11. El orador desea obtener más información sobre las oportunidades de reparación y compensación por determinadas violaciones, como se menciona en el informe, y sobre las medidas prácticas que deberían adoptarse para promover la rendición de cuentas, tal vez haciendo hincapié en la reunión de pruebas de manera independiente.

12. **El Sr. Hahn** Choonghee (República de Corea) dice que su delegación sigue preocupada por las continuas violaciones graves de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. En concreto, se ha negado a miembros de familias coreanas separadas toda posibilidad de ver a sus seres queridos durante más de 70 años, período en el que muchos han fallecido. La República Popular Democrática de Corea debería responder a las súplicas desesperadas de esas familias para reanudar las reagrupaciones. La República de Corea también sigue preocupada por la seguridad de los surcoreanos y otros ciudadanos extranjeros detenidos en la República Popular Democrática de Corea; deberían ser liberados inmediatamente, recibir asistencia médica y consular y poder comunicarse con sus familiares.

13. El orador acoge con beneplácito la cooperación de la República Popular Democrática de Corea con varios órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y la visita de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, y espera que esa cooperación contribuya a la protección de los derechos humanos de la población norcoreana y a la aplicación de las recomendaciones de la comisión de investigación. La República de Corea seguirá trabajando con la comunidad internacional para velar por el respeto de las normas internacionales y los valores universales de los derechos humanos en toda la península de Corea. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea mencionó en su informe que el Gobierno del país tenía la oportunidad, a través de sus recientes interacciones con los órganos de derechos humanos, de asegurar la reparación y compensación inmediatas por determinadas violaciones graves. El orador agradecería recibir información sobre las opciones concretas disponibles.

14. **El Sr. Ustinov** (Federación de Rusia) dice que, aunque un enfoque constructivo basado en la cooperación y el diálogo tal vez no guste a todos en el contexto de la República Popular Democrática de Corea, es la única vía para obtener resultados. El examen de las situaciones de los derechos humanos en los diferentes países que realiza la Tercera Comisión no tiene efectos positivos en lo que respecta a mejorar esas situaciones o

promover los derechos humanos en todo el mundo y solo da lugar a confrontaciones. Las situaciones de los derechos humanos en los diferentes países deberían analizarse en el contexto del examen periódico universal, que brinda oportunidades para un diálogo constructivo basado en el respeto mutuo.

15. **El Sr. Hoshino** (Japón) dice que, pese a la gravedad de la situación de los derechos humanos, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea sigue atribuyendo más prioridad al desarrollo nuclear y de misiles que al bienestar de su pueblo. A partir de las recomendaciones formuladas por el grupo de expertas independientes sobre la rendición de cuentas, el Relator Especial puede estudiar medios para que los responsables de violaciones de los derechos humanos rindan cuentas. El Japón espera con interés escuchar la opinión del Relator Especial sobre el fortalecimiento de la capacidad de la oficina del ACNUDH en Seúl, así como medidas concretas para aprovechar al máximo esa oficina. El Relator Especial también puede seguir investigando las condiciones laborales de los trabajadores norcoreanos en el extranjero, en particular señalando ejemplos concretos y específicos de casos que constituyen trabajo forzoso. Por último, el orador señala de nuevo a la atención de la Comisión que la República Popular Democrática de Corea secuestró a varios ciudadanos japoneses, entre ellos una niña de 13 años, en territorio del Japón.

16. **El Sr. Ariturk** (Estados Unidos de América) dice que, lamentablemente, la República Popular Democrática de Corea se niega a colaborar de manera constructiva con el Relator Especial o a respetar los derechos básicos y las libertades fundamentales de su pueblo. Se siguen produciendo violaciones graves en la República Popular Democrática de Corea y la situación de los presos políticos y otros detenidos es motivo de especial preocupación, al igual que lo es el tratamiento de las personas que han regresado de manera forzosa de China. La delegación de los Estados Unidos de América valora que en el informe se destaque la cuestión de los secuestros y las detenciones extrajudiciales de ciudadanos estadounidenses y de otros países. Los Estados Unidos siguen alarmados por que, al parecer, los detenidos son sometidos a prácticas que contravienen claramente las normas internacionales de derechos humanos, y están especialmente preocupados por el trato dispensado a las mujeres. La gravedad y la magnitud de las violaciones de los derechos humanos exigen que se sigan adoptando medidas en la Tercera Comisión y la Asamblea General. En el informe se recomienda al equipo de las Naciones Unidas en el país que siga colaborando con las autoridades para aplicar las recomendaciones formuladas en el contexto del examen periódico universal. El orador se pregunta qué medidas

han adoptado las Naciones Unidas para garantizar que esos esfuerzos incluyan el acceso a las poblaciones más vulnerables, incluidos los presos políticos y las personas secuestradas.

17. **La Sra. Wagner** (Suiza) dice que la recurrencia de las violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea es un motivo de gran preocupación, en particular la situación de los detenidos y de los ciudadanos en el extranjero que han sido repatriados por la fuerza. Suiza acoge con beneplácito el enfoque del Relator Especial y subraya la importancia del diálogo con las autoridades y el enjuiciamiento de los responsables de las violaciones, lo que podría incluir la remisión a la Corte Penal Internacional. Además, celebra la colaboración del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. No obstante, deplora el persistente rechazo del mandato del Relator Especial y exhorta al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea a que coopere con él y con otros mecanismos de las Naciones Unidas.

18. La oradora pregunta si el Relator Especial puede facilitar más información sobre su recomendación de que la comunidad internacional debe apoyar las iniciativas de fomento de la confianza y consolidación de la paz con la República Popular Democrática de Corea. También desea saber qué enfoque utilizará el Relator Especial para establecer programas de desarrollo de la capacidad en ese país con miras a aplicar las recomendaciones formuladas durante el examen periódico universal y las de otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

19. **El Sr. Kelly** (Irlanda) dice que su Gobierno condena las violaciones persistentes, sistemáticas y generalizadas de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. Existe una necesidad acuciante de asegurar la rendición de cuentas por esas violaciones, incluidos los presuntos crímenes de lesa humanidad, e Irlanda cree firmemente que el Consejo de Seguridad debería remitir la situación a la Corte Penal Internacional.

20. Es importante establecer canales de diálogo con el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea. Pese al reciente y preocupante deterioro de la situación de la seguridad, Irlanda ha subrayado reiteradamente el útil papel que puede jugar el diálogo en la península de Corea.

21. El Gobierno de Irlanda acoge con beneplácito la recomendación del Relator Especial de que las Naciones Unidas realicen una evaluación integral del efecto del régimen de sanciones del Consejo de Seguridad. El

orador se pregunta cómo puede la comunidad internacional prestar un apoyo adecuado para asegurarse de que las sanciones no afecten negativamente a los medios de vida del ciudadano común.

22. **El Sr. Torbergsen** (Noruega) dice que su delegación está profundamente preocupada por las violaciones constantes, sistemáticas y generalizadas de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. El orador señala la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la visita de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad y dice que Noruega apoya el llamamiento a las autoridades de la República Popular Democrática de Corea para que ratifiquen los tratados internacionales básicos de derechos humanos y hagan extensivas las invitaciones a otros titulares de mandatos. También preocupa a Noruega la posibilidad de que las sanciones del Consejo de Seguridad tengan efectos perjudiciales en sectores que son vitales para el disfrute de los derechos humanos y en las necesidades humanitarias de parte de la población. El orador desea que el Relator Especial explique en detalle cómo se podría analizar eso.

23. **El Sr. Castillo Santana** (Cuba) dice que su delegación no apoya los mandatos contra países concretos que no cuentan con el apoyo del país concernido y que han sido el resultado de ejercicios selectivos, discriminatorios y políticamente motivados. Se insiste en la vía del castigo y las sanciones, que no contribuyen a mejorar la situación de los derechos humanos y, por el contrario, atentan contra la protección de los derechos humanos de todo el pueblo de la República Popular Democrática de Corea. Cuba no apoyará sanciones punitivas. El país está a favor de explorar todas las acciones que permitan profundizar un diálogo constructivo y respetuoso con la República Popular Democrática de Corea.

24. **La Sra. Jones** (Reino Unido) dice que la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea es terrible, y no se pueden ignorar los muchos informes fácticos de violaciones sistemáticas de los derechos humanos. Durante el período sobre el que se informa, los efectos han trascendido las fronteras del país con resultados trágicos. Kim Jong Un podía haber optado por crear una sociedad basada en el respeto por la dignidad humana y los derechos humanos, pero en cambio, ha dado mayor prioridad a las armas que a la vida humana. El Reino Unido reitera su llamamiento para que el régimen de la República Popular Democrática de Corea abandone de manera irreversible sus programas ilegales de armas

nucleares y balísticas y ponga fin a las violaciones sistémicas de los derechos humanos.

25. En el informe se señala reiteradamente que no es posible acceder a información independiente sobre la situación de los derechos humanos. La República Popular Democrática de Corea debe permitir al Relator Especial el acceso al país de manera inmediata y sin obstáculos para que evalúe la situación de los derechos humanos. La oradora desea saber cómo el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea puede rendir cuentas por sus actos y cómo se puede acceder a información independiente.

26. **El Sr. Hassani Nejad Pirkouhi** (República Islámica del Irán) dice que la práctica de examinar las situaciones de determinados países en la Tercera Comisión es contraproducente. La explotación de esa plataforma con fines políticos contraviene la Carta de las Naciones Unidas y es contraria a los principios de universalidad, no selectividad y objetividad a la hora de abordar las cuestiones de derechos humanos. Además, va en detrimento de la cooperación y el diálogo como principios esenciales para promover y proteger todos los derechos humanos universalmente reconocidos. La delegación de la República Islámica del Irán también está seriamente preocupada por los efectos de las sanciones en los derechos de los civiles norcoreanos. El examen periódico universal es el mecanismo adecuado para examinar la situación de los derechos humanos en todos los Estados Miembros en condiciones de igualdad, sin discriminación y con la participación plena de los Gobiernos interesados.

27. **La Sra. Rasheed** (Maldivas) dice que su Gobierno sigue profundamente preocupado por las violaciones graves y sistémicas de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. Si bien la colaboración del país con la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad es positiva, queda mucho por hacer para garantizar que el pueblo pueda ejercer sus derechos humanos fundamentales. En consecuencia, Maldivas insta al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea a que, como primer paso, coopere con las Naciones Unidas y sus mecanismos, en particular con el Relator Especial.

28. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea debería utilizar sus recursos para promover el progreso económico y social de su pueblo, y no para almacenar armas de destrucción en masa. Maldivas está profundamente preocupada por los recientes ensayos nucleares y de misiles balísticos llevados a cabo por la República Popular Democrática de Corea, en clara violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad. El Gobierno de Maldivas alienta a todos los Estados Miembros a que apoyen al Relator Especial en el

cumplimiento de su mandato y a que trabajen de consuno para encontrar una solución duradera al prolongado sufrimiento del pueblo de la República Popular Democrática de Corea.

29. **La Sra. Morton** (Australia) dice que Australia sigue profundamente preocupada por las denuncias de violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos cometidas por el régimen norcoreano. Los derechos humanos deben seguir ocupando un lugar central en la colaboración, y es muy preocupante que la República Popular Democrática de Corea siga dando prioridad al desarrollo de armas nucleares y misiles balísticos y no al bienestar de su pueblo. El país debe rendir cuentas por las violaciones de los derechos humanos. Es importante avanzar en la aplicación de las recomendaciones de la comisión de investigación sobre los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. Además, la oradora acoge con beneplácito las actividades de promoción y apoyo del Secretario General en ese sentido. Los abusos deben documentarse de forma sistemática para sustentar los datos de la comisión de investigación.

30. Además, preocupa profundamente a Australia que, al parecer, haya norcoreanos trabajando en el extranjero en condiciones de trabajo forzoso. En la resolución [2375 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad se prohíbe a los Estados Miembros que concedan nuevos permisos de trabajo a norcoreanos. En los casos en que la situación no ha mejorado considerablemente o sigue deteriorándose, la rendición de cuentas y la remisión a los tribunales internacionales resultan más acuciantes. La oradora pregunta por las opciones disponibles para avanzar en este sentido a fin de que esos casos sean examinados por la Corte Penal Internacional.

31. **El Sr. Qassem Agha** (República Árabe Siria) dice que su delegación rechaza la explotación selectiva de las cuestiones de derechos humanos como medio para injerir en los asuntos internos de los Estados con pretextos humanitarios. El Relator Especial se ha excedido en su mandato y ha violado la soberanía de la República Popular Democrática de Corea. El orador se pregunta por qué el Relator Especial no ha examinado los efectos adversos de las sanciones en el pueblo norcoreano. El diálogo directo y no politizado entre los Estados Miembros es el único enfoque que producirá resultados positivos.

32. **El Sr. Dvořák** (Chequia) dice que su Gobierno apoya plenamente el llamamiento del Secretario General a la República Popular Democrática de Corea para que colabore de manera constructiva con el sistema de las Naciones Unidas. El orador desea conocer qué iniciativas deberían estudiarse más a fondo para promover la cooperación entre el Gobierno de la

República Popular Democrática de Corea, la oficina del ACNUDH en Seúl y el Relator Especial.

33. **La Sra. Bellout** (Argelia) dice que su delegación sigue preocupada por el creciente número de informes sobre países concretos que se están presentando en la Tercera Comisión. El examen periódico universal sigue siendo el foro más adecuado para examinar los derechos humanos. El establecimiento del Consejo de Derechos Humanos debería haber puesto fin a la politización y selectividad en el examen de los derechos humanos y debería haber posibilitado la presentación de denuncias de todas las violaciones cometidas.

34. **El Sr. Thinkomeuangneua** (República Democrática Popular Lao) reitera que una resolución sobre los derechos humanos en un país concreto no ayudará a resolver las cuestiones de derechos humanos, y dice que su delegación está firmemente convencida de que el examen periódico universal es el único mecanismo adecuado para analizar y examinar la situación de los derechos humanos en cualquier país y debería servir de base para el diálogo constructivo. El orador exhorta a la comunidad internacional a que colabore de manera positiva con la República Popular Democrática de Corea y alienta a esta última a que siga cooperando con el mecanismo de derechos humanos.

35. **El Sr. Ojea Quintana** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea) dice que el diálogo en esta sesión solo puede ser parcial, ya que no están presentes representantes de la República Popular Democrática de Corea, una situación que refleja los desafíos que afronta como Relator Especial en lo que respecta al acceso a información actualizada y creíble sobre la situación actual de los derechos humanos.

36. La rendición de cuentas es un elemento clave del mandato que el Relator Especial recibió de la comisión de investigación de 2014 y de su predecesor, y abarca formas de rendición de cuentas tanto penales como de otro tipo. Anteriormente se recomendó que el Consejo de Seguridad remitiera el caso de la República Popular Democrática de Corea a la Corte Penal Internacional. Sin embargo, el Consejo de Seguridad no ha respondido a esa recomendación, aunque ha hecho el máximo uso posible del régimen de sanciones. No se ha avanzado con respecto a la recomendación y, por lo tanto, los debates deben continuar. El ACNUDH está recopilando información sobre las violaciones de los derechos humanos, que debe ser completamente independiente, imparcial y creíble. Toda información presentada a un tribunal penal puede ser impugnada por los imputados y, por tanto, debe prepararse con gran atención.

37. El Relator Especial ha mantenido reuniones en Nueva York durante la última semana con diversas autoridades sobre el tema de los efectos adversos de las sanciones del Consejo de Seguridad. Recomienda que el Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea, responsable de verificar la aplicación de las sanciones, amplíe su capacidad técnica para evaluar todo posible efecto negativo. Si bien el Consejo de Seguridad está legítimamente preocupado porque la República Popular Democrática de Corea esté usando sus recursos financieros para desarrollar tecnología nuclear y de misiles, el mandato del Relator Especial se centra en otras cuestiones.

38. La detención de extranjeros en la República Popular Democrática de Corea es una cuestión de suma importancia. El Relator Especial ha mantenido conversaciones con las delegaciones que cuentan con representación diplomática en Pyongyang y ha solicitado su asistencia para que esos detenidos puedan ejercer su derecho a contactar con familiares y funcionarios consulares. No obstante, queda mucho por hacer, y el Relator Especial insta a las delegaciones a que faciliten esos esfuerzos.

39. La cuestión de los trabajadores enviados al extranjero por la República Popular Democrática de Corea se incluyó en el informe anterior del Relator Especial y plantea muchos retos. Los países receptores son los responsables de garantizar que el trabajo que realizan esas personas no constituyan trabajo forzoso. La posibilidad de abandonar la República Popular Democrática de Corea y trabajar en el extranjero suele valorarse positivamente en el país.

40. Podrían examinarse otros enfoques en lo que respecta a esas cuestiones. Es difícil acceder a Asia Septentrional y obtener información sobre el tema de la trata de personas. Tal vez se podría establecer un foro regional sobre la trata de personas que incluya a la República Popular Democrática de Corea. Un enfoque de ese tipo que evite la confrontación podría posibilitar que se llevaran a cabo investigaciones y se formularan recomendaciones con el apoyo de organismos como las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Comité Internacional de la Cruz Roja.

41. Algunos países abogan por un diálogo constructivo y otros por el respeto de los derechos humanos. Si las delegaciones proponen que el examen periódico universal sea el mecanismo adecuado para abordar las cuestiones de derechos humanos, deben indicar también cómo se garantizará la aplicación de las recomendaciones formuladas durante el proceso de examen, ya que no hay nada que indique que se estén aplicando. El Relator Especial espera poder informar en

2018 de que se han realizado más progresos con respecto a la interacción del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea con diversos mecanismos de derechos humanos.

42. **La Sra. Keetharuth** (Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea) presenta su informe (A/HRC/35/39) y dice que le han comunicado que las autoridades de Eritrea llevan a cabo ejecuciones extrajudiciales de eritreos desarmados que tratan de cruzar la frontera. Esa práctica se desarrolla con impunidad, y no se han facilitado explicaciones ni se han realizado investigaciones. Aunque las autoridades eritreas han rechazado enérgicamente que exista una política de disparar a matar en la frontera, los casos documentados revelan que varias personas, incluidos niños, murieron cuando trataban de cruzar.

43. La Relatora Especial también ha recibido informes de detenciones y encarcelamientos en la capital, Asmara. Los detenidos no fueron informados de los motivos de su detención ni fueron trasladados a un tribunal de justicia para determinar si era legal. Tampoco tuvieron contacto con el mundo exterior, con abogados ni con familiares. No se facilitó información sobre casos concretos y no se indicó a los detenidos si serían puestos en libertad. Un combatiente por la libertad eritreo fue detenido en 2003 y permaneció encarcelado durante 14 años sin haber sido imputado ni tener contacto con abogados o familiares. Durante ese período, su familia no recibió información sobre él por conductos oficiales, pero logró descubrir de manera oficiosa dónde estaba retenido. En el verano de 2017, las autoridades penitenciarias visitaron la casa de sus familiares para informarles de su repentina muerte durante su encarcelamiento y entregarles el cuerpo.

44. Los informes indican que el Gobierno de Eritrea suele injerirse en los asuntos internos de las religiones reconocidas oficialmente y no concede la exención del servicio militar a los objetores de conciencia. Son comunes las denuncias de detención y encarcelamiento de personas por sus creencias religiosas, inclusive de miembros de confesiones religiosas reconocidas y no reconocidas. En agosto de 2017, una mujer con cuatro hijos murió mientras estaba retenida en un campamento en el desierto, tres meses después de su arresto en redadas contra cristianos evangélicos.

45. La Organización Internacional para las Migraciones está reubicando a unas 100 personas al día, según datos recientes aportados por la propia organización. La mayoría de los refugiados son jóvenes: el 46% del total tienen entre 18 y 24 años. Muchos de ellos señalaron que habían caminado durante días para llegar a su destino. Aunque algunos países han adoptado medidas para reducir el número de refugiados y

solicitantes de asilo eritreos, esos esfuerzos solo serán un alivio temporal. Ninguna barrera es insuperable para las personas que huyen de violaciones de los derechos humanos.

46. Se están cometiendo violaciones del derecho a la propiedad. Por ejemplo, se pidió a la comunidad griega en Asmara que desocupara su complejo de edificios, donde se encontraban las instalaciones del Consulado Honorario de Grecia y las oficinas de la comunidad griega. Esa vulneración del derecho a la propiedad en Eritrea debe remediarse.

47. Deben abordarse esferas concretas para avanzar en materia de derechos humanos en Eritrea. El Gobierno debe establecer instituciones para fortalecer el estado de derecho y debe realizar una evaluación transparente y pública del sistema judicial y de la independencia de los jueces, abogados y fiscales. Eritrea debe demostrar su respeto por los derechos humanos mediante datos precisos y debe combatir la impunidad institucionalizada.

48. **El Sr. Giorgio** (Eritrea) dice que el mandato de la Relatora Especial ha sido definido por países hostiles a Eritrea que tratan de aislar y demonizar al país. Eritrea se ha opuesto siempre a los mandatos sobre países concretos y al uso del Consejo de Derechos Humanos con fines políticos. Además, el informe de la comisión de investigación sobre los derechos humanos en Eritrea (A/HRC/32/47) que menciona la Relatora Especial no ha sido aprobado por el Consejo de Derechos Humanos.

49. Eritrea está decidida a salvaguardar su independencia y trazar su propia senda hacia el desarrollo, aunque se hayan ignorado sus logros y se hayan exagerado sus deficiencias. La Relatora Especial ha recomendado medidas injustificadas y ha empleado una metodología que carece del nivel mínimo de rigor y profesionalidad. No obstante, el Gobierno de Eritrea sigue participando en el diálogo bilateral y unilateral sobre los derechos humanos y sobre cuestiones regionales apremiantes en materia de paz y desarrollo, y siempre acogerá con beneplácito la colaboración constructiva.

50. Eritrea es un Estado parte en varios instrumentos internacionales y regionales fundamentales de derechos humanos y ha tenido sus exámenes periódicos universales primero y segundo. Para agilizar la aplicación de las recomendaciones resultantes, Eritrea estableció un órgano coordinador del examen periódico universal con miembros de ministerios gubernamentales y de organizaciones de la sociedad civil. En 2016, Eritrea concluyó el Marco de Asociación y Cooperación Estratégica con las Naciones Unidas para el período 2017-2021 y asignó recursos presupuestarios para el

cumplimiento de los compromisos en materia de derechos humanos asumidos en dicho marco. Esos compromisos son de amplio alcance y abarcan los derechos definidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

51. El estado de derecho se promueve mediante campañas para sensibilizar sobre el derecho a las garantías procesales y nuevos códigos nacionales que se traducirán a todos los idiomas utilizados en Eritrea. El Gobierno ha introducido incrementos de sueldo para los jóvenes en función de sus méritos educativos, y se están ampliando los programas de desarrollo de aptitudes. Eritrea impulsará la productividad y la inversión movilizandando sus recursos humanos y materiales con miras a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Habida cuenta de los recursos que requiere ese proyecto, Eritrea invita a todos los Estados Miembros a que pidan a Etiopía que ponga fin a su ocupación de territorio eritreo y a sus sanciones contra Eritrea. Otro importante pilar de la nueva agenda de desarrollo es un proceso político con debates sobre el futuro sistema de gobernanza y una nueva hoja de ruta política del país.

52. El mandato de la Relatora Especial continúa principalmente a instancia de las delegaciones de determinados Estados, incluida Etiopía. Etiopía no solo es un país con un atroz historial de derechos humanos, sino que también sigue ocupando territorio eritreo en violación del derecho internacional y defendiendo sanciones aun más rigurosas contra Eritrea.

53. **El Sr. Youssouf Aden Moussa** (Djibouti) dice que la labor de la Relatora Especial forma parte del seguimiento y la aplicación de las recomendaciones formuladas por la comisión de investigación sobre los derechos humanos en Eritrea, pero el informe de la comisión no se presentó a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones, como estaba previsto. Desde 1991, las autoridades eritreas, sin pena ni remordimiento, han destruido la vida de aquellos a quienes debían proteger y no han cumplido con sus obligaciones en virtud de los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos. El Gobierno de Djibouti está profundamente preocupado por los 13 prisioneros de guerra del país que, desde 2008, están retenidos por Eritrea en condiciones inhumanas y degradantes, y pide su liberación inmediata.

54. **El Sr. Ariturk** (Estados Unidos de América) dice que, aunque es alentador que Eritrea haya estado colaborando con la comunidad internacional, las graves preocupaciones no se han disipado. Los Estados Unidos piden al Gobierno de Eritrea que respete la Constitución del país, cree un sistema judicial independiente, mejore las condiciones de detención y libere a las personas

detenidas arbitrariamente. También preocupa a los Estados Unidos que los eritreos sigan siendo detenidos por sus creencias religiosas y tengan que hacer el servicio militar obligatorio por períodos indefinidos.

55. **El Sr. Kent** (Reino Unido) dice que el Gobierno de Eritrea debería establecer límites de tiempo definidos con claridad y compensaciones financieras justas para los eritreos que tengan que hacer el servicio militar. El Gobierno debería aplicar la Constitución, respetar las creencias religiosas y poner en libertad a las personas detenidas arbitrariamente. A fin de frenar la oleada de refugiados eritreos, se deben adoptar medidas para hacer frente a las violaciones de los derechos humanos y a la falta general de oportunidades económicas. El Reino Unido acoge con beneplácito la continua cooperación entre Eritrea y el ACNUDH. El orador pregunta a la Relatora Especial cómo puede ayudar la comunidad internacional a las Naciones Unidas en su labor relativa a los derechos humanos en Eritrea.

56. **El Sr. Yusuf** (Somalia) dice que su Gobierno condena firmemente las violaciones de los derechos humanos cometidas por el Gobierno de Eritrea. Somalia pide a Eritrea que adopte todas las medidas adecuadas para aplicar las recomendaciones de la comisión de investigación y además insta al país a poner en libertad a los 13 prisioneros de guerra de Djibouti detenidos en régimen de incomunicación en prisiones eritreas.

57. **El Sr. Forax** (Observador de la Unión Europea) dice que Eritrea debe aplicar la Constitución de 1997, abordar la cuestión del servicio militar y emprender reformas jurídicas e institucionales inmediatas y sustanciales. La Unión Europea acoge con beneplácito la disposición del Gobierno de Eritrea a permitir el acceso al país a delegaciones bilaterales e internacionales, pero está preocupada por la reiterada negación de acceso a la Relatora Especial y a otros mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos. El orador pide a la Relatora Especial que comunique sus planes para el último período de su mandato y pregunta cómo puede contribuir la Unión Europea a mejorar la cooperación entre la Relatora Especial y el Gobierno de Eritrea.

58. *La Sra. Kaszás (Hungría), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

59. **El Sr. Castillo Santana** (Cuba) dice que su delegación reitera su oposición a los procedimientos sobre países en específico, que apuntan todos contra los países en desarrollo. Cuba exhorta a que se dé una nueva oportunidad a la cooperación y al diálogo, y a que se propicie el involucramiento de las organizaciones regionales y subregionales africanas en la atención a las cuestiones objeto de preocupación. La búsqueda de

soluciones eficaces debería incluir a las autoridades eritreas y tener en cuenta sus preocupaciones.

60. **La Sra. Sandoval** (Nicaragua) dice que, lamentablemente, la Tercera Comisión sigue prestándose a las intenciones de algunos Estados Miembros al asignar relatores especiales a países en desarrollo concretos en contravención de los principios de la Carta de las Naciones Unidas. La delegación de Nicaragua está muy preocupada porque el informe no reconozca los esfuerzos que Eritrea ha venido realizando para lograr el bienestar de su pueblo. El Consejo de Derechos Humanos es el órgano de las Naciones Unidas encargado de examinar las cuestiones de derechos humanos en todos los países a través del examen periódico universal.

61. **El Sr. Taranda** (Belarús) dice que el mandato relativo a Eritrea es contraproducente. Las Naciones Unidas deberían proseguir sus esfuerzos para establecer un diálogo genuino con el Gobierno de Eritrea y prestar asistencia y apoyo técnico al país, en particular para aplicar las recomendaciones formuladas en el contexto del examen periódico universal. Las actividades de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales son ineficaces y parciales. Los titulares de mandatos sobre países concretos no tienen acceso a los respectivos países y llevan a cabo su labor a distancia basándose en datos secundarios de fuentes no fiables.

62. **El Sr. Torbergson** (Noruega) dice que, como amigo de Eritrea y de su pueblo desde hace mucho tiempo, el Gobierno de Noruega está firmemente decidido a ayudar al Gobierno de Eritrea para mejorar la situación de los derechos humanos. Noruega celebra la reciente cooperación entre Eritrea y las Naciones Unidas en lo relativo a la administración de justicia y las normas regionales e internacionales de derechos humanos. El orador pregunta a la Relatora Especial si el Gobierno de Eritrea ha mostrado un interés renovado en la cooperación como parte del seguimiento del examen periódico universal. En el informe de la Relatora Especial se hacía referencia a un evento en que los participantes habían examinado el papel que podían desempeñar los mecanismos regionales, y la delegación de Noruega está interesada en recibir información sobre los resultados de esos debates.

63. **El Sr. Kelly** (Irlanda) dice que su Gobierno pide a Eritrea que coopere plenamente con la Relatora Especial y otros mecanismos de derechos humanos permitiéndoles el acceso al país y, en concreto, a los lugares de detención. La cooperación y colaboración con la comunidad internacional es esencial y la concesión de acceso a los representantes del ACNUDH y las delegaciones internacionales visitantes es una medida positiva. El orador señala que la Relatora

Especial ha mencionado que las recomendaciones del examen periódico universal ofrecían un marco para abordar la situación de los derechos humanos en Eritrea y le pide que comparta su opinión sobre el papel de la cooperación para la creación de capacidad a ese respecto.

64. **La Sra. Příkladová** (Chequia) dice que, sin elecciones auténticas ni pluralismo político, es imposible promover la democracia y los derechos humanos a nivel nacional. Eritrea no ha celebrado elecciones nacionales en 20 años y solo hay un partido político. La oradora pregunta a la Relatora Especial cómo puede ayudar la comunidad internacional a que Eritrea pase a ser un Estado pluralista con representantes elegidos democráticamente, y si es posible el diálogo con el Gobierno eritreo sobre ese tema.

65. **La Sra. Lendemann** (Suiza) dice que su Gobierno exhorta a Eritrea a cooperar con todos los mecanismos de derechos humanos, incluidos los procedimientos especiales, y a mantener su compromiso de garantizar la aplicación de las recomendaciones formuladas en el contexto del examen periódico universal. Suiza también alienta a Eritrea a reforzar su cooperación con el ACNUDH y a estudiar el establecimiento de una oficina del ACNUDH en el país. La oradora pide a la Relatora Especial que comunique las prioridades de su mandato y le pregunta cómo puede la comunidad internacional ayudarla.

66. **La Sra. Lu Xiaoxiao** (China) dice que la comunidad internacional debe reconocer los progresos realizados por Eritrea en la promoción y protección de los derechos humanos y observar la situación de los derechos humanos de manera justa y objetiva. China espera que los países del Cuerno de África tengan presente la imperiosa necesidad de paz y estabilidad en la región y los intereses fundamentales de sus pueblos. Esos países deberían resolver sus diferencias mediante el diálogo y trabajando de consuno en pro del desarrollo.

67. **La Sra. Ndayishimiye** (Burundi) dice que su delegación reitera su posición de principios contra los mandatos sobre países concretos y las comisiones de investigación, puesto que resultan contraproducentes. El examen periódico universal es un mecanismo más constructivo y con más probabilidades de conducir a resultados tangibles en Eritrea.

68. **El Sr. Seth** (India) dice que la responsabilidad primordial de la protección y promoción de los derechos humanos recae en los Estados. Las Naciones Unidas deben basar sus relaciones con los Estados Miembros en el diálogo, y no en la imposición de mandatos sobre países concretos. Esos mandatos son contraproducentes y dan lugar a la politización de los derechos humanos,

que contraviene los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas.

69. **La Sra. Rodríguez de Febres Cordero** (República Bolivariana de Venezuela) reafirma que su Gobierno rechaza el establecimiento de procedimientos especiales que no cuentan con la autorización del país concernido y dice que la utilización de los derechos humanos con fines políticos constituye una violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Se debería profundizar en los avances positivos logrados en el Consejo de Derechos Humanos con respecto a la situación de los derechos humanos en Eritrea y se debe privilegiar el mecanismo del examen periódico universal como fórmula adecuada de cooperación para abordar el tema de los derechos humanos en una atmósfera de diálogo constructivo y respeto.

70. **El Sr. Waleed** (Pakistán) dice que la cooperación de Eritrea con el examen periódico universal, los órganos creados en virtud de tratados y el ACNUDH refleja el compromiso del país con el diálogo, y su cooperación con los asociados bilaterales y multilaterales sobre la cuestión de la consolidación de los derechos humanos muestra su compromiso con los procesos democráticos. Es necesario promover una mayor coherencia entre la labor de la Comisión y la del Consejo de Derechos Humanos y evitar una duplicación innecesaria y, a ese respecto, el examen periódico universal es el mecanismo adecuado para examinar las cuestiones de derechos humanos a nivel internacional.

71. *El Sr. Gunnarsson (Islandia) vuelve a ocupar la Presidencia.*

72. **El Sr. Moussa** (Egipto) dice que, en la cumbre celebrada en Sharm el-Sheikh, los Jefes de Estado del Movimiento de los Países No Alineados pusieron de relieve que el Consejo de Derechos Humanos debía ser el responsable del examen de la situación de los derechos humanos en todos los países y expresaron su preocupación por que la Comisión aprobara resoluciones sobre países concretos. En la cumbre que tuvo lugar en la República Bolivariana de Venezuela en 2016, los Jefes de Estado del Movimiento de los Países No Alineados señalaron que esas resoluciones explotaban los derechos humanos con fines políticos y, por tanto, violaban los principios de imparcialidad y no selectividad. El examen periódico universal es el principal mecanismo intergubernamental para analizar las cuestiones de derechos humanos.

73. **El Sr. Chekeche** (Zimbabue) dice que su delegación se ha opuesto de manera sistemática a la presentación de informes o resoluciones sobre países concretos y cree que el Consejo de Derechos Humanos, a través del mecanismo del examen periódico universal,

es el foro adecuado para tratar todos los problemas de derechos humanos relativos a cualquier Estado Miembro. Eritrea ya se sometió a dos ciclos del examen periódico universal y aceptó 92 recomendaciones. Las dos partes deberían seguir cooperando en materia de derechos humanos.

74. **El Sr. Rahman** (Bangladesh) dice que las violaciones manifiestas de los derechos humanos deben abordarse de manera franca, siguiendo las debidas garantías procesales y con rendición de cuentas y transparencia. Para ello, Bangladesh ha tomado nota de las diversas medidas adoptadas por Eritrea para proteger y promover los derechos humanos de sus ciudadanos.

75. **La Sra. Khalvandi** (República Islámica del Irán) dice que su delegación reitera su posición de principios sobre el informe presentado por la Relatora Especial. El examen de situaciones de determinados países que realiza la Comisión viola los principios de universalidad, no selectividad y objetividad, y va en detrimento de la cooperación y el diálogo entre los Gobiernos. La oradora reitera que su delegación está convencida de que el examen periódico universal es el mecanismo adecuado para examinar la situación de los derechos humanos de todos los Estados Miembros por igual.

76. **El Sr. Ustinov** (Federación de Rusia) dice que el examen de la situación de Eritrea por los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas está politizado y no contribuye a mejorar la situación en el país a ese respecto. El examen periódico universal es la mejor plataforma para analizar las situaciones de derechos humanos en los diferentes países de manera constructiva con la plena participación de los países afectados. El diálogo constructivo y en condiciones de igualdad basado en el respeto mutuo debería ser la base de todos los aspectos de la labor de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en lugar de la demonización de Estados y Gobiernos que no gustan a algunos.

77. **La Sra. Keetharuth** (Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea), en respuesta a las preguntas y observaciones de las delegaciones, dice que la colaboración bilateral de Eritrea con otros Estados ha sido una señal positiva. Con todo, las cuestiones de derechos humanos no deben pasarse por alto en esas reuniones, sino que deben incluirse en los debates y en las actividades de seguimiento. Todos los Estados que mantienen relaciones bilaterales con Eritrea deben tener presente la importancia central de las cuestiones de derechos humanos.

78. La visita de un representante del ACNUDH a Eritrea también ha sido una señal de progreso. No obstante, el papel de la Oficina no debe limitarse a la creación de capacidad, sino que también debe contar con un mandato de vigilancia y poder verificar información sobre las cuestiones de derechos humanos en el propio país. El tema de los derechos religiosos en Eritrea sigue siendo una prioridad del mandato de la Relatora Especial, y queda mucho por hacer, pero el país puede avanzar en una dirección positiva liberando al Padre Antonios, el Patriarca de la Iglesia Ortodoxa, que lleva más de diez años en arresto domiciliario.

79. La Relatora Especial pasa a comentar sus planes para el último año de su mandato, que finalizará en 2018. Velará por que haya más programas de creación de capacidad para los supervivientes de violaciones de los derechos humanos para que dispongan de información sobre los diversos mecanismos de apoyo existentes. También espera un diálogo más constructivo con Eritrea en los meses restantes de su mandato.

80. Si bien algunas delegaciones han expresado que prefieren utilizar el examen periódico universal como mecanismo de derechos humanos para Eritrea y otros países, la Relatora Especial no considera que las diferentes opciones sean mutuamente excluyentes. Cuantos más mecanismos haya, mejor, y a ese respecto complace a la oradora que el representante de Eritrea haya mencionado la colaboración de su país con los órganos creados en virtud de tratados.

81. La Relatora Especial desea hacer hincapié en la cuestión de las detenciones. No se conoce el número real de las personas que han sido detenidas arbitrariamente. Eritrea debería examinar esa cuestión y garantizar además que existen los mecanismos institucionales necesarios para que las personas puedan acceder a la justicia y beneficiarse del sistema de equilibrio de poderes. La participación política es un derecho humano.

82. Con respecto al informe de la comisión de investigación, es lamentable que el representante de Eritrea haya dicho que el informe no ha sido aprobado por el Consejo de Derechos Humanos. Si eso fuera cierto, la Relatora Especial no tendría el mandato de trabajar en sus recomendaciones; por tanto, el informe sí ha sido aprobado.

83. **El Sr. Idris** (Eritrea) dice que el Consejo de Derechos Humanos aprobó en 2016 su resolución [32/24](#), en la que tomó nota del informe de la comisión de investigación. La delegación de Eritrea observa con pesar que Djibouti ha atacado a su país en muchos órganos de las Naciones Unidas a instancia de otros Estados y reitera que Eritrea ha liberado a todos los

prisioneros de guerra. Más importante aún es que Djibouti no tiene autoridad moral para tratar cuestiones de derechos humanos de otros Estados debido a su propio historial a ese respecto, que incluye la vulneración de los derechos humanos con impunidad y la muerte de 13 civiles en Balbala durante una reunión religiosa. La observancia de las normas de derechos humanos debe mejorarse en todo el mundo, y Eritrea siempre ha estado abierta a participar en un diálogo constructivo.

84. **El Sr. Youssouf Aden Moussa** (Djibouti) dice que su país nunca ha sido objeto de una comisión de investigación sobre los derechos humanos y no puede compararse con Eritrea, donde se producen violaciones sistemáticas de los derechos humanos, como ejecuciones sumarias, desde 1991. Las autoridades eritreas torturan y aterrorizan a su propio pueblo con total impunidad. Los que tienen el valor de huir son ejecutados a sangre fría, de conformidad con la política de disparar a matar, y sus familias sufren represalias.

85. **El Sr. Haraszti** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús) presenta su informe ([A/72/493](#)) y dice que, tras un período de distensión con respecto a las voces críticas, según describieron algunos asociados de Belarús, el país reanudó en 2017 la opresión masiva y violenta de los que se atreven a criticar las políticas públicas. Los motivos del carácter cíclico de las campañas de represión violenta en Belarús residen en un sistema de gobernanza que está dirigido de manera directa por el poder ejecutivo.

86. En 2016, Belarús adoptó un denominado plan de acción sobre derechos humanos, que consiste en una lista de 100 promesas, principalmente con miras a mejorar y ampliar los servicios que ya están limitando determinados ámbitos de la vida cívica. Sin embargo, las autoridades han ignorado la amplia lista de recomendaciones formuladas durante el examen periódico universal y las formuladas por los órganos creados en virtud de tratados. La única buena noticia de 2017 es la inscripción del movimiento “Decir la Verdad”, aunque como un movimiento social en lugar de político, que estaba pendiente desde hace mucho tiempo. La presentación por Belarús de su informe al Comité de Derechos Humanos con un retraso de 16 años también pone de manifiesto la velocidad con que el país cumple las obligaciones dimanantes de los tratados.

87. En su informe, el Relator Especial se ha centrado en los efectos que tiene la concentración de poderes en la situación de los derechos humanos en Belarús. En un país en el que el Parlamento no es eficaz y el poder judicial es una extensión del poder ejecutivo, no hay lugar para las garantías en materia de derechos

humanos. Con las tormentas geopolíticas en el espacio postsoviético, en particular en la vecina Ucrania, la afirmación de que el activismo cívico es una fuente de peligro para la nación se ha visto reforzada por el hecho de que en los medios de comunicación públicos se dé la imagen de que las exigencias de pluralismo y reparto de poder conducen a la guerra civil y la pérdida de independencia del Estado.

88. Desde la severa represión contra los manifestantes en 2017, el Presidente ha declarado que modificará el texto de su controvertido decreto, lo que demuestra que puede cambiar el marco jurídico y las prácticas cuando desee. Paradójicamente, la situación de los derechos humanos en Belarús podría mejorar inicialmente gracias a la gobernanza sumamente centralizada. En ese caso, se requerirá la preparación conjunta de un marco de derechos humanos con la sociedad civil y la oposición política durante un largo período. El Relator Especial exhorta de nuevo a las autoridades a que cooperen con su mandato, incluso de manera gradual, y está preparado para ayudar al Gobierno a avanzar hacia el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el marco de las Naciones Unidas.

89. **El Sr. Taranda** (Belarús) dice que la labor del Relator Especial es el peor ejemplo de la práctica nociva del Consejo de Derechos Humanos. La falta de resultados concretos para Belarús y los enormes gastos que acarrea son ejemplos claros del carácter defectuoso de los mandatos del Consejo sobre países concretos. A lo largo de sus seis años de labor, el Relator Especial no ha logrado reconocer ningún cambio positivo en Belarús. Entretanto, las organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas y sus mecanismos de derechos humanos, reconocen frecuentemente las mejoras en la situación de los derechos humanos en el país, y Belarús obtiene una calificación alta en estudios e informes internacionales. Esa contradicción obedece al conflicto de intereses causado por el constante incentivo del Relator Especial de presentar la situación del país como una amenaza con el objetivo de prolongar su mandato.

90. Belarús está decidida a cumplir sus obligaciones internacionales de derechos humanos y está cooperando con una amplia variedad de mecanismos de derechos humanos para formular su política nacional a ese respecto. Ha aprobado un plan de acción nacional sobre derechos humanos y está al día con la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Participa plenamente en un diálogo abierto con diversos asociados internacionales, incluidos la Unión Europea, el Consejo de Europa y el ACNUDH. Lo mejor que puede hacer el Relator Especial por Belarús es poner fin a su vigilancia

selectiva de la situación del país y dimitir antes de que acabe su mandato.

91. **La Sra. Wagner** (Suiza) dice que acoge con beneplácito el hecho de que el Relator Especial pudiera visitar Minsk para participar en la Asamblea Parlamentaria de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), pero lamenta la falta de cooperación del Gobierno de Belarús con el mandato del Relator Especial. La oradora señala la conclusión del Relator Especial de que los cambios positivos hacia un mayor respeto por los derechos humanos en Belarús solo pueden ser transitorios y marginales debido al actual sistema de gobernanza.

92. **El Sr. Forax** (Observador de la Unión Europea) dice que, pese a algunos acontecimientos positivos en Belarús, la situación de los derechos humanos sigue siendo un motivo de preocupación. La Unión Europea insta a las autoridades belarusas a que brinden más espacio a la sociedad civil y eliminen todos los obstáculos a la labor de unos medios de comunicación libres e independientes. Además, condena la aplicación de la pena de muerte en el país y exhorta a las autoridades a que adopten una moratoria. El orador pregunta cómo se puede alentar al Gobierno de Belarús a aplicar las reiteradas recomendaciones de los diversos órganos internacionales y a utilizar los aspectos formales existentes de la democracia.

93. **El Sr. Idris** (Eritrea) dice que los derechos humanos de todos los países deben evaluarse de manera justa y equitativa y respetando la soberanía nacional, y el examen periódico universal sigue siendo la mejor plataforma para mejorar la cooperación y las alianzas con respecto a la promoción y protección de los derechos humanos. Eritrea acoge con beneplácito las iniciativas emprendidas por el Gobierno de Belarús para seguir mejorando el ejercicio de los derechos humanos de sus ciudadanos, incluida la realización del examen periódico universal y su creciente colaboración con el ACNUDH. La comunidad internacional debería reconocer esos avances y apoyar al Gobierno en ese empeño.

94. **La Sra. Jakubonė** (Lituania) dice que el grado de represión contra los manifestantes pacíficos en Belarús es un motivo de gran preocupación y las violaciones sistemáticas de las libertades fundamentales y las restricciones a las actividades de las organizaciones no gubernamentales y la oposición demuestran claramente que el régimen no está preparado para acometer reformas democráticas. La oradora pregunta cómo puede ayudar la comunidad internacional a la sociedad civil de Belarús en la promoción de los derechos humanos.

95. **El Sr. Qassem Agha** (República Árabe Siria) dice que, si él fuera el Secretario General y recibiera ese informe, despediría al Relator Especial porque el texto está politizado y constituye una injerencia flagrante en los asuntos internos de Belarús. El Relator Especial se ha excedido en su mandato y ha insultado al Presidente de Belarús. El Relator Especial no tiene derecho a refutar al Presidente debidamente elegido de un Estado soberano y debe respetar la democracia de Belarús.

96. **El Sr. Shadiev** (Uzbekistán) dice que el mandato del Relator Especial no goza del apoyo inequívoco de los miembros del Consejo de Derechos Humanos. Es inaceptable reemplazar el examen periódico universal con resoluciones sobre países concretos que se basan en la selectividad y socavan los principios de universalidad y objetividad. La resolución sobre Belarús es contraproducente y no ayudará a asegurar el ejercicio ininterrumpido de los derechos humanos. En vista de la constante cooperación de Belarús con el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos de las Naciones Unidas, el Estado no debe ser objeto de vigilancia o de más acciones tendenciosas por parte del Consejo y sus procedimientos especiales.

97. **La Sra. Duda-Plonka** (Polonia) dice que su país celebra la ratificación por Belarús de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, pero está preocupado por la situación de los derechos humanos en ese país. El Gobierno de Belarús debería poner fin a todas las represalias iniciadas a raíz de las protestas sociales. Polonia espera que el Gobierno aplique todas las recomendaciones del Relator Especial. Tras su visita no oficial a Belarús, el Relator Especial ha dicho que, aunque el Gobierno todavía no reconoce su mandato, es alentador que haya podido asistir a una reunión internacional. La oradora pregunta si ha habido otras señales esperanzadoras de Minsk con respecto a una futura cooperación.

98. **La Sra. Miller** (Reino Unido) pregunta cuáles fueron las impresiones del Relator Especial acerca de la situación en Belarús cuando visitó el país por invitación de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE. El Reino Unido reitera su llamamiento para que las autoridades belarusas colaboren de manera constructiva con el Relator Especial. Aunque señala el mayor compromiso asumido recientemente por las autoridades belarusas en materia de derechos humanos, sigue preocupado por la situación de los derechos humanos en el país y por el hecho de que Belarús sea el único Estado europeo que sigue aplicando la pena de muerte. El Reino Unido está trabajando para apoyar el entorno más permisivo que se está desarrollando en Belarús.

99. **El Sr. Omer Dahab Fadl Mohamed** (Sudán) elogia la legislación belarusa que abarca diversas esferas de la

promoción y protección de los derechos humanos, en especial el plan de acción sobre derechos humanos aprobado en 2016 y la invitación permanente a varios titulares de mandatos. El Sudán no está de acuerdo con la inclusión de cuestiones específicas de un país en el programa de la Comisión.

100. **El Sr. Koehler** (Alemania) pregunta por el potencial del plan de acción nacional sobre derechos humanos para mejorar la situación en Belarús. Alemania reconoce que Belarús no se ha opuesto a la participación del Relator Especial en la Asamblea Parlamentaria de la OSCE como experto en derechos humanos y pide al país que colabore con él en su calidad de Relator Especial. El Gobierno debería aplicar plenamente el plan de acción nacional y permitir la inscripción de otros partidos políticos y organizaciones no gubernamentales. Alemania sigue preocupada por las continuas restricciones a las actividades de la sociedad civil y por el hecho de que Belarús sea el único país europeo que todavía aplica la pena de muerte.

101. **La Sra. Ndayishimiye** (Burundi) dice que Burundi sigue preocupado por los informes sobre países concretos. El diálogo, la cooperación y el examen periódico universal son las únicas vías para velar por la promoción y protección de los derechos humanos en Belarús y otros países. También inquieta a Burundi la tendencia a usar la Comisión con fines políticos. Sería mejor apoyar las mejoras en Belarús.

102. **El Sr. Ali** (Pakistán) dice que la promoción de los derechos humanos es una responsabilidad compartida que solo puede hacerse efectiva mediante un enfoque constructivo de cooperación e inclusión, y no mediante la politización y la selectividad. La cooperación del Gobierno de Belarús con el mecanismo del examen periódico universal, los órganos creados en virtud de tratados y el ACNUDH refleja su compromiso de colaborar de manera constructiva y positiva con los mecanismos internacionales. Los esfuerzos de Belarús dirigidos a establecer un marco jurídico y regulatorio conforme con las normas internacionales de derechos humanos pertinentes son encomiables.

103. **El Sr. Muhamedjanov** (Tayikistán) dice que su delegación observa el compromiso de Belarús con el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de promoción y protección de los derechos humanos, en particular en lo que respecta a cooperar de manera constructiva con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados y mejorar su legislación nacional teniendo en cuenta la experiencia y las recomendaciones de la comunidad internacional. Las soluciones a los problemas de derechos humanos deben basarse en la cooperación y el diálogo y ajustarse al marco jurídico internacional.

104. **El Sr. Castillo Santana** (Cuba) dice que el mandato del Relator Especial tiene una clara motivación política y no es compatible con el espíritu de cooperación y diálogo. No se toman en cuenta las informaciones brindadas por el Gobierno de Belarús y su colaboración con el ACNUDH y los mecanismos de derechos humanos. El examen periódico universal es la vía establecida para analizar la situación de los derechos humanos en todos los países, sin selectividad. Cuba continuará oponiéndose a los ejercicios politizados que solo contaminan el análisis de un tema tan importante como los derechos humanos.

105. **El Sr. Ustinov** (Federación de Rusia) dice que la resolución en la que se estableció el mandato del Relator Especial estaba politizada, pero la labor del Relator Especial ha alcanzado un nivel de politización aun mayor. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús es un claro ejemplo de cómo no deben funcionar los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. El informe y la declaración del Relator Especial, que se han transmitido de manera condescendiente y, a veces, burlona, carecen del respeto básico debido a un Estado soberano. Ese trabajo desacredita al sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas y tiene efectos negativos. Es evidente que los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de derechos humanos deben rendir cuentas al Consejo por sus acciones. El mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús no tiene cabida entre los procedimientos especiales del Consejo.

106. **El Sr. Zhemeny** (Kazajstán) dice que los problemas de derechos humanos existentes en Belarús podrían solucionarse con más eficacia mediante la colaboración del país con los órganos creados en virtud de tratados, el ACNUDH y los mecanismos de derechos humanos. Los últimos avances positivos en el país, en concreto la aprobación del primer plan de acción nacional para la aplicación de las recomendaciones formuladas en el contexto del examen periódico universal y las formuladas por los órganos creados en virtud de tratados, así como la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, han reforzado de manera considerable esa cooperación. Los mandatos específicos sobre Belarús que existen han demostrado claramente su ineficacia.

107. **El Sr. Mikayilli** (Azerbaiyán) celebra los importantes avances realizados por Belarús en una amplia variedad de cuestiones de derechos humanos y su colaboración con los mecanismos de derechos humanos. El examen periódico universal ha resultado ser un mecanismo intergubernamental adecuado para el

examen de las cuestiones de derechos humanos en todos los países en igualdad de condiciones. A ese respecto, Azerbaiyán observa con reconocimiento la aprobación por Belarús del plan de acción nacional sobre derechos humanos relativo a la aplicación de las recomendaciones formuladas en el contexto del examen periódico universal y aceptadas por Belarús.

108. **El Sr. Torbergsen** (Noruega) dice que su país respalda plenamente las conclusiones del informe del Relator Especial. El orador pregunta qué se necesita para facilitar el acceso del Relator Especial a Belarús y organizar las reuniones necesarias para el cumplimiento de su mandato. Noruega sigue preocupada por la situación de los derechos humanos en Belarús y reitera su llamamiento a una moratoria inmediata de la pena de muerte como un primer paso hacia su abolición. Las autoridades belarusas deben permitir el acceso sin trabas del Relator Especial a los interlocutores pertinentes en el país.

109. **La Sra. Rodríguez de Febres Cordero** (República Bolivariana de Venezuela) reafirma que su Gobierno desaprueba la aplicación de procedimientos especiales que no cuentan con la autorización del país pertinente y dice que la utilización de los derechos humanos con fines políticos constituye una violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Los logros de Belarús y su cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas son ampliamente reconocidos, mientras que su exitosa participación en el examen periódico universal da cuenta de sus compromisos con los derechos humanos. La cooperación y el diálogo son las vías adecuadas para la efectiva promoción y protección de los derechos humanos.

110. **El Sr. Ri Song Chol** (República Popular Democrática de Corea) dice que la libertad de elegir y mantener un sistema político, social y económico que atienda las necesidades de la población es un derecho de los Estados soberanos, entre ellos Belarús, y debe respetarse plenamente en el examen de las cuestiones de derechos humanos. La República Popular Democrática de Corea se opone firmemente al intento politizado de atentar contra la soberanía nacional utilizando como pretexto los derechos humanos y con intenciones hostiles. Se debe poner fin de manera definitiva a todos los procedimientos sobre países concretos que originen controversias, obedezcan a motivaciones políticas y se basen en la politización, la selectividad, la doble moral y la injerencia.

111. **El Sr. Seth** (India) dice que Belarús ha demostrado su voluntad de cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos, es parte en la mayoría de los instrumentos de derechos humanos y presenta informes

periódicos nacionales a los órganos creados en virtud de tratados. La creación de mandatos sobre países concretos sin la aprobación del país afectado no propicia el diálogo ni la solución de los problemas, y la utilización de los derechos humanos con fines políticos constituye una violación de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. El examen periódico universal es el mecanismo más adecuado para promover los derechos humanos.

112. **El Sr. Araliyev** (Turkmenistán) dice que la situación en Belarús no requiere la atención urgente del Consejo de Derechos Humanos ni su supervisión. Belarús es parte en la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos y presenta informes periódicos para su examen por los órganos creados en virtud de tratados. Turkmenistán acoge con beneplácito los continuos esfuerzos de Belarús en su cooperación constructiva con los organismos y órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos, la Unión Europea y el Consejo de Europa.

113. **El Sr. Kelly** (Irlanda) dice que su delegación comparte la preocupación del Relator Especial por los arrestos y las detenciones arbitrarias de manifestantes pacíficos en febrero y marzo de 2017 y está de acuerdo en que los agentes de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos desempeñan un papel crucial a la hora de velar por el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y los valores democráticos. También comparte la preocupación por los efectos sumamente negativos de las restricciones a las libertades de expresión, de los medios de comunicación, de asociación y de reunión en Belarús. El orador pregunta por las medidas clave que debe adoptar el Gobierno de Belarús para que las organizaciones de la sociedad civil puedan actuar con libertad en el país. Irlanda apoya el llamamiento del Relator Especial de una moratoria a la pena de muerte, que iría seguida de su abolición.

114. **El Sr. Thinkeomeuangneua** (República Democrática Popular Lao) dice que las resoluciones sobre países concretos no ayudan a abordar las cuestiones de derechos humanos y el examen periódico universal es el único foro adecuado para debatir y examinar la situación de los derechos humanos en cualquier país en igualdad de condiciones. La delegación de la República Democrática Popular Lao hace un llamamiento a la comunidad internacional para que prosiga su diálogo positivo con Belarús y alienta al país a que siga cooperando con los mecanismos de derechos humanos en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales.

115. **La Sra. Lu Xiaoxiao** (China) dice que su país celebra los progresos realizados por Belarús en la promoción y protección de los derechos humanos y encomia su formulación de planes de acción nacionales sobre los derechos humanos, el desarrollo social y económico y la igualdad de género, su participación activa en los procesos de examen de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y su ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

116. China siempre aboga por la cooperación y el diálogo constructivos como medio para que los países solventen sus diferencias en el ámbito de los derechos humanos. El Consejo de Derechos Humanos debería analizar la situación de los derechos humanos de un país de manera amplia, justa y objetiva. China se opone a la politización de las cuestiones de derechos humanos, la presión ejercida públicamente y los enfoques conflictivos. Como parte importante del desarrollo económico y social de un país, los derechos humanos deben promoverse sobre la base de las circunstancias nacionales y el deseo del pueblo.

117. **La Sra. Khalvandi** (República Islámica del Irán) dice que su país reitera su profunda preocupación por el continuo abuso de la plataforma de la Comisión para el examen de informes dimanantes de mandatos que obedecen a motivaciones políticas. La República Islámica del Irán acoge con satisfacción los avances positivos en materia de derechos humanos en Belarús. Los mecanismos de derechos humanos deberían destinar sus recursos, su tiempo y su energía a proteger los derechos humanos y hacer frente a los infractores y las violaciones más graves. La causa contra Belarús no justifica un Relator Especial. El mecanismo del examen periódico universal sigue siendo el foro adecuado para el examen de las situaciones de derechos humanos en igualdad de condiciones con la plena participación de los países afectados, sin prejuicios ni discriminación.

118. **El Sr. Příkladová** (Chequia) pregunta si el Relator Especial ha tenido la oportunidad de hablar de manera oficiosa con las autoridades belarusas sobre los derechos humanos durante su reciente visita al país y desea saber qué medidas puede adoptar la comunidad internacional para impulsar la cooperación de los Estados con los mecanismos independientes de derechos humanos.

119. **El Sr. Ariturk** (Estados Unidos de América) dice que la situación de los derechos humanos en Belarús sigue siendo un motivo de preocupación y que es lamentable que el Gobierno de Belarús siga negándose a cooperar con el Relator Especial y no le permita acceder al país. Si bien la inscripción del movimiento “Decir la Verdad” es un hecho positivo, preocupa a los

Estados Unidos el bloqueo a la inscripción de más grupos y los recientes cargos presentados contra los líderes de los sindicatos de trabajadores de la radio y la industria electrónica. Lamentablemente, no se ha avanzado en lo relativo a la reforma prometida de la legislación electoral antes de las elecciones municipales que se celebrarán en febrero de 2018. Por tanto, esas elecciones no serán libres ni justas. El orador pregunta qué medidas debe adoptar la comunidad internacional para mejorar las condiciones de acceso de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas en Belarús.

120. **El Sr. Taranda** (Belarús), planteando una cuestión de orden, destaca que las actividades realizadas por el Relator Especial a título oficial son las únicas cuestiones objeto de examen, y que las preguntas planteadas con respecto a la visita realizada a título personal no son pertinentes al mandato del Relator Especial.

121. **El Sr. Haraszti** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús) dice que, durante su visita a Belarús, el Ministerio de Relaciones Exteriores afirmó que el Relator Especial era un invitado de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, no del Gobierno. El Relator Especial pudo hablar con activistas de la sociedad civil y asistir al aterrador espectáculo de un juicio predeterminado contra un participante en las manifestaciones que habían sido reprimidas, pero no asistió a reuniones oficiales. Además, pudo hablar con un Viceministro en una mesa redonda organizada por la Asamblea Parlamentaria de la OSCE. No obstante, subraya su reconocimiento por que se permitiera su presencia en el país.

122. El plan de acción nacional sobre derechos humanos ha pasado completamente por alto el examen periódico universal y las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados relativas a los derechos civiles y políticos, la participación de la sociedad civil y la despenalización necesaria de los actos públicos de asociación y reunión y las actividades de los medios de comunicación, que se prohíben de manera explícita. Tampoco se ha suavizado el nefasto sistema de vida pública basado en permisos, que ha perjudicado a la sociedad civil belarusa durante los últimos dos decenios. Con respecto a la pena de muerte, solo está previsto un mayor estudio de la cuestión, lo que, evidentemente, no basta.

123. En lo relativo a las medidas básicas para ayudar a la sociedad civil en un ambiente muy poco gratificante, es de suma importancia resistir a la tendencia muy desafortunada, no solo en Belarús sino también a nivel internacional, de descreditar, bloquear e incluso criminalizar el apoyo a la sociedad civil de otros países y a la propia sociedad civil.

124. Las críticas del Relator Especial no se dirigen contra el Presidente de manera personal, sino en su calidad de jefe del poder ejecutivo. El Presidente tiene dos tipos de competencias, que le otorgan la Constitución y el Parlamento y le confieren el poder absoluto por decreto, lo que no favorece una buena gestión en materia de derechos humanos.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.